REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	406 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso	**SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA**
Demandante (s)	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO y OTROS
Causante (s)	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO
Asunto	ORDENA REHACER NUEVAMENTE PARTICIÓN

Revisado el nuevo escrito de partición y adjudicación de bienes que conforman la masa sucesoral enviado por los apoderados designados para tal acto, encuentra el Despacho que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en el proveído fechado el 12 de octubre de 2021, pues, no se les adjudicó a cada uno de los herederos el porcentaje que le corresponde sobre el bien inmueble del cual se pretende dicha partición; en consecuencia, se le otorga a los partidores el término de diez (10) con el fin de que rehagan nuevamente el aludido trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.70 fijado** hoy 12 de NOVIEMBRE de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -